

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-049-2018

FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, del Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 26 de Noviembre de 2018, hasta el 28 de Noviembre de 2018.

Durante este periodo se presentó observación a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

1. Observación presentada por el Sr. DAIRO MORA VALBUENA, Representante Legal CONSORCIO MEGANARIÑO 2018, mediante correo electrónico recibido por la entidad el 27 de Noviembre de 2018, a las 2:51 pm, así:

**CONSORCIO MEGANARIÑO
2018**

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2018

Señores
**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**
convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co
Calle 103 # 19 – 20
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. PAF-JU-O-049-2018

Objeto: “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES, CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM”

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANACIÓN OFERTA

Por medio de la presente solicitamos a ustedes corregir el informe de verificación de requisitos habilitantes de nuestra propuesta, teniendo en cuenta que en la misma si se encuentra el recibo de pago de la prima de la póliza, al igual que la Carta de Cupo de Crédito.

Agradeciendo la atención prestada y en espera de que nuestra propuesta sea calificada como HABILITADA en el informe jurídico y financiero.

Firma:
Nombre: **DAIRO MORA VALBUENA**
C.C.: 75.101.528 de Manizales
Representante Legal
CONSORCIO MEGANARIÑO 2018



RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a que fueron enviados dos (02) observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes por parte del proponente **CONSORCIO MEGANARIÑO 2018**, la entidad, una vez analizada las observaciones del proponente, procede a responder las mismas, así:

En primer lugar, es preciso señalar, que el procedimiento de contratación que aplica la contratante es el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, sujeto de derecho privado, en ese orden de ideas, bajo el régimen jurídico que rige el presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE” el presente proceso se rige por el régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia.

En consecuencia, la contratación de que trata el presente proceso no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), ni sus Decretos Reglamentarios.

Así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecen las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, y que satisfagan de manera adecuada la necesidad que con el presente proceso se pretende satisfacer, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garantizan la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación.

Por otro lado, cuando se publican los Términos de Referencia al dar inicio a la convocatoria, existe una etapa dentro del cronograma del proceso, donde los interesados en participar planteen sus dudas e inquietudes sobre el contenido de todos los requisitos definidos en la convocatoria, es decir, todos los interesados tienen la oportunidad para leer concienzudamente las reglas y exigencias establecidas para que analicen si las cumplen, si están en condiciones de ofertar y por sobre todo, para que planteen sus observaciones, dudas y solicitudes de corrección de ciertos aspectos cuando en efecto haya lugar a ello, y posteriormente a esos interrogantes, la entidad procede a dar respuesta.

Por tanto, la entidad no vulnera el principio de buena fe de los proponentes, en razón a que se solicita y se verifica los requisitos determinados en la convocatoria, que son de estricto cumplimiento de los oferentes que se encuentran participando en la convocatoria.

Importante resaltar que el proponente al participar en la convocatoria manifiesta expresamente en la carta de presentación de la propuesta, numeral uno (1), dos (2), y nueve (9) lo siguiente:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

“(…)

9. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

(...)” (Negrillas y subrayas fuera de texto).

Es decir, que el proponente manifestó que conoce muy bien el contenido de los Términos de Referencia y la dinámica procesal con la que se adelantará la convocatoria adicionalmente expresa su conocimiento y aceptación respecto a las causales de rechazo establecidas por la contratante.

De tal suerte que, cuando un proponente presenta oferta, lo hace sabiendo y conociendo de antemano el cumulo de reglas y requisitos exigidos para que la misma sea hábil y pueda seguir su curso procedimental señalado en el cronograma, por tanto, el proponente al presentar su oferta está manifestando con absoluta libertad que conoce las reglas establecidas en los Términos de Referencia y se somete a estas en todo.

Es por esto, que no le es de recibo que una vez presentada la oferta, la cual se procede a evaluar en los aspectos jurídico, financiero y técnico, donde se determinó en el resultado de las evaluaciones que no se ajusta a las exigencias y reglas establecidas en la convocatoria, o que en la misma se evidencie que incurre en causal de rechazo, manifieste el proponente que se le está presuntamente vulnerando sus derechos, cuando de antemano conoce y expresa aceptar las estipulaciones que debe cumplir para que su propuesta sea hábil.

Ahora bien, señalado anteriormente que la contratación de que trata la presente convocatoria no se somete al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ni sus Decretos Reglamentarios, los proponentes deben acatar lo determinado en el numeral **1.29.1. “REGLAS DE SUBSANABILIDAD”**, lo cual, se manifestó en el documento de solicitud de subsanabilidad al momento de realizarle los requerimientos en los diversos factores de la convocatoria (jurídico, financiero, técnico); por tanto, el proponente debió analizar y atender lo solicitado específicamente en el factor financiero, el cual fue realizado de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, dentro del tiempo de subsanación:

“(…)

1.29.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

*Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “**Documento de Solicitud de Subsanabilidad**” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.*

*Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlos en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, **así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que***

deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado. (Negrilla y subraya fuera de texto)

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

(...).

Asimismo, los Términos de Referencia señalan de manera clara e inequívoca sobre las Causales de Rechazo, las cuales son estipulaciones integrales dentro de las normas establecidas por la contratante para la presente convocatoria.

Sin embargo, pese a señalarle al proponente explícitamente lo requerido por la entidad, en el documento de solicitud de subsanabilidad, publicado en la página web el día 15 de Noviembre de 2018, como se indica a continuación:

(...)

A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. *Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.*

B.REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de No Cumplimiento

El proponente no envió carta cupo de crédito dentro de la propuesta presentada, por lo tanto, no cumple con lo requerido en el numeral 3.1.2 Requisitos Habilitantes Financieros. Se solicita envíe carta que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos para poder ser evaluado

(...)"

Así las cosas, teniendo en cuenta que la propuesta no cumple con lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en atención a que el proponente debía asumir la carga de presentar la subsanación de la propuesta en forma íntegra, respondiendo a todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de conformidad como fue estipulado en la convocatoria.

En este sentido, la entidad, luego de analizar que el proponente no presentó subsanación de lo requerido se vislumbra el incumplimiento, procediendo a incorporar la condición de no cumple a la propuesta del proponente en los factores jurídicos y financieros en el informe de verificación de requisitos habilitantes, en razón a que no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, e incurre así, en las siguientes causales de rechazo, señaladas en la convocatoria.

(...)

1.38. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas

1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

(...)"

Así las cosas, cuando se señala en este caso que incurre en las causales de rechazo arriba enunciadas, es que se ha podido constatar su incidencia y efectivamente se materializa el contenido sustancial de la regla establecida por la contratante, conforme a lo vislumbrado en la oferta presentada por el proponente y la decisión no es de forma arbitraria, como da a conocer el proponente.

En cuanto a la solicitud del proponente, de que la entidad reconsidere la condición de no habilitación del proponente, en razón a que expirada la etapa de subsanación de la presente convocatoria, es decir, desde el 15 de noviembre de 2018 hasta el 21 de noviembre de 2018, el proponente no allegó documento alguno, por lo que en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, ratificando la condición de NO HABILITADO.

Ahora bien, posterior al plazo de subsanación, con la cual pretende dar cumplimiento al requisito del *soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta* de los términos de referencia, la entidad confirma nuevamente que la convocatoria no está sometida al estatuto de contratación, sino que se rige por derecho privado, esto es, Código Civil y Código de Comercio, por tanto, las reglas derivadas en la convocatoria están determinadas, donde los proponentes, solamente podrían cumplir la solicitud de subsanación de la entidad, dentro del tiempo establecido en los términos de referencia (Hasta el 21 de noviembre de 2018, Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 N° 19 – 20), y como fue dado a conocer anteriormente, el *soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta*, presentado junto con la observación al informe de verificación de requisitos habilitantes no cumple con lo determinado en la convocatoria, y no se puede tomar como aportada, en razón a que fue presentada con posterioridad a la fecha establecida para la actividad de subsanación, teniendo en cuenta que no es la oportunidad y la entidad no puede vulnerar los principios de igualdad e imparcialidad determinados en el proceso.

Por otro lado, frente al requerimiento financiero se logró evidenciar que en ninguna de las copias de las ofertas fue aportada la carta cupo de crédito, solamente se observa a folio 61 que aporta una hoja en blanco, lo cual no es de recibo toda vez que no cumple con los requerimientos mínimos de conformidad con los términos de referencia

Así las cosas, no se accede a la petición del observante y se ratifica el contenido del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 26 de Noviembre de (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.**



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2018

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA JORNADA UNICA

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-049-2108

OBJETO:
CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE
PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES, CEM EL SOCORRO
SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS
DELFIN INSUASTY- INEM”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.27.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1.UNION TEMPORAL ALIANZA MJE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
2.UNION TEMPORAL UNICA 2600	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
3. CONSORCIO CONTINUIDAD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
4. CONSORCIO OBRAS ID	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
5.CONSORCIO CONSTRUIR 21	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
6.CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
7. CONSORCIO MEGANARIÑO 2018	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	4 a 5			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	4 a 9	Se requiere al integrante de la Unión Temporal Jorge Orlando Guerrero Arcos para que de conformidad con los términos de referencia de la presente convocatoria 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA) aporte La indicación expresa de la dirección del domicilio.	El proponente en documento de subsanacion físico allegado a la entidad el día 21 de noviembre (rad 120181000061429) aporta documento consorcial en donde se evidencia el domicilio de los constituyentes de la Union Temporal de conformidad con los terminos de referencia . SUBSANÓ	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	4			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	4 a 5			union temporal alianza MJE
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	5			REPRESENTANTE LEGAL JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS CC 12,980,891 SUPLNTE JAIRO REVELO JIMENEZ CC 10,530,737
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO CUMPLE	5	Se requiere al integrante de la Unión Temporal Jorge Orlando Guerrero Arcos para que de conformidad con los términos de referencia de la presente convocatoria 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA) aporte La indicación expresa de la dirección del domicilio.	El proponente en documento de subsanacion físico allegado a la entidad el día 21 de noviembre (rad 120181000061429) aporta documento consorcial en donde se evidencia el domicilio de los constituyentes de la Union Temporal de conformidad con los terminos de referencia . SUBSANÓ	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	5			DIRECCIÓN: EDIFICIO PUNTO CENTRO CRA 29 #19-25 OFI 203 PASTO
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	4 A 5			UNION TEMPORAL, DURACION EL PLAZO SERA IGUAL A LA DURACION DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS A LA LIQUIDACION, JORGE GUERRERO ORLANDO (33%) CONSTRUCTORA MADECONS S.A. (34%) ENTRE OBRAS S.A.S. (33%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	4			cumple clausula 6 documento de conformacion union temporal
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituira causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanacion se modifiquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	5			ORGE GUERRERO ORLANDO (33%) CONSTRUCTORA MADECONS S.A. (34%) ENTRE OBRAS S.A.S. (33%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6 a 9 - 15 a 26			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	192 A 196			ORGE GUERRERO ORLANDO (33%) CONSTRUCTORA MADECONS S.A. (34%) ENTRE OBRAS S.A.S. (33%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.					La entidad hizo la verificacion de SARLFAT y esta conforme
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 A 5			EL PROPONENTE PRESENTA UNA SOLA OFERTA
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	6			JORGE ORLANDO GUERRO ARCOS CC 12.980.891
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7 - 8			CONSTRUCTORA MADECON S.A. :representante legal JAIRO IDELBRANDO REVELO JIMENEZ CC. 10.530.737. ENTRE OBRAS S.A.S.: representante legal ALEXANDER SUAREZ RODRIGUEZ C.C.12.977.013
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. Cierre 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	30-34			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	25-29			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	35 - 37			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran la union temporal no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las					Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU008673 Certificado: 1527014946
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	192			CUBRE LOS PERJUICIOS DERIIBADOS DEL INCUMPLIMIENTO
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$5.843.103.053 VALOR TOTAL	CUMPLE	192-193			Valor Asegurado: \$ 584,310,305,30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 8 de noviembre)	CUMPLE	192			CUMPLE CON LA VIGENCIA DE 4 MESES
A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono					

6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ: Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste. Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario. El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma	CUMPLE				EL PROPONENTE APORTA GARANTIA DE SERIEDAD DE CONFIRMIDAD CON LA OPCION 2
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	192			ALLEGA LA POLIZA CON LOS REQUISITOS DE LOS TEREMINOS DE REFERENCIA
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	192			ALLEGA LA POLIZA CON LOS REQUISITOS DE LOS TEREMINOS DE REFERENCIA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	193			ALLEGA EL CERTIFICADO DE PAGO
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	192			a. Fecha de verificación: 14/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: LA-14501-18 c. Hora de la consulta: 9:15 AM d. Persona que atendió (en caso de llamada): LIZETH ALONSO
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38-40			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	41-43			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran la Union Temporal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	41-43			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante de la Unión Temporal Jorge Orlando Guerrero Arcos para que de conformidad con los términos de referencia 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES allegue la planilla de los pagos a los aportes a la seguridad social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria esto es 8 de noviembre de 2018.	El proponente en documento de subsanación físico allegado a la entidad el día 21 de noviembre (rad 120181000061429) aporta comprobante de pago de la planilla de los aportes a la seguridad social con fecha de 19 de noviembre de 2018 , lo anterior se encuentra de conformidad con los terminos de referencia . SUBSANÓ	

12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	10a14			EL PROPONENTE APORTA CERTIFICADO DE COPNIA EN DONDE CONSTA QUE JAIRO IDELBRANDO REVELO JIMENEZ REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA MADECON S.A. ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL Y SU MATRICULA SE ENCUENTRA VIGENTE.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre (cierre 8 de noviembre) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	44-117			El proponente JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS aporta RUP con fecha de expedición 22/10/2018. CONSTRUCTORA MADECON S.A. aporta RUP con fecha de 2018/10/09 . ENTRE OBRAS aporta RUP con fecha de expedición 19 de octubre de 2018
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de OCHO (8) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	3			EL PROPONETE CUMPLE CON EL PLAZO
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	185			EL PRONENTE CUMPLE CON EL FORMATO 7 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	186 - 189			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8-FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	N/A				
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	189-191			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 A 3			El proponente allega el formato 1 debidamente diligenciado y suscrito

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 01 UNION TEMPORAL ALIANZA MJE , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA JORNADA UNICA					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-049-2018					
OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES. CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM”.					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2					
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL UNICA 2600					
INTEGRANTES: 1) LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ (40%) 2) CONSTRUCTORA SINATEL LTDA (60%)					
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ARNULFO TELLEZ QUITAN					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 11			Constructora SINATEL LTDA aporta el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 8 de noviembre de 2018).	CUMPLE	7 a 11			Certificado expedido con fecha 17/10/2018,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8			Constructora SINATEL LTDA :El objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar en el entendido de que la "sociedad tendra como objeto social principal la prestacion de los siguientes servicios : especialidad en construcción de obras de ingeniería civil".
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			El Representante legal facultado para contratar .
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10			El Representante legal no tiene limitantes para contratar.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			CONSTRUCTORA SINATEL LTDA: Cra 7 # 156-80 ofi 1004 BOGOTA D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			CONSTRUCTORA SINATEL LTDA: 30/04/2001
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8			CONSTRUCTORA SINATEL LTDA: 19/08/2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10			EL REVISOR FISCAL BLANCA PEREZ SAAVEDRA identificada con CC 46,364,645
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	13 A 15			El proponente allega el respectivo documento de constitución DE LA UNION TEMPORAL UNICA 2600
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	14			CONSTRUCTORA SINATEL LTDA: Cra 7 # 156-80 ofi 1004 BOGOTA D.C LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ CRA 65 # 100-15 BOGOTA D.C
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	13			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	13			UNION TEMPORAL UNICA 2600
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	15			REPRESENTANTE LEGAL LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN REPRESENTATE SUPLENTE LUIS EDUARDO SALDAÑA

5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	14			CONSTRUCTORA SINATEL LTDA: Cra 7 # 156-80 ofi 1004 BOGOTA D.C LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ CRA 65 # 100-15 BOGOTA D.C
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	14			CONSTRUCTORA SINATEL LTDA: Cra 7 # 156-80 ofi 1004 BOGOTA D.C
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	14 - 15			UNION TEMPORAL UNICA 2600 Sera igual a 15 meses apartir de la fecha de la terminacion del contrato
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	14			Los miembros de la union temporal expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifiquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	14			LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ (40%) CONSTRUCTORA SINATEL LTDA:(60%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 a 11			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	13			LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ (40%) CONSTRUCTORA SINATEL LTDA:(60%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.					
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 A 5			SOLO PRESENTO UNA PROPUESTA
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO CUMPLE		Se requiere al integrante de la Unión Temporal Luis Eduardo Saldaña para que de conformidad con los términos de referencia SUBCAPITULO II 2.1.2.1 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL allegue copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	Por medio de documento de subsanacion fisico recibido por la entidad el día 20 de noviembre de 2018 (rad 120181000061378) el proponente aporta copia de la cedula de ciudadanía del integrante de la Union Temporal LUIS EDUARDO SALDAÑA . SUBSANÓ	
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	33			EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA SINATEL LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN identificado con CC 19.460.521
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. Cierre 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	37-38			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el 1 de noviembre de 2018. La entidad hizo la verifcacion de CONSTRUCTORA SINATEL LTDA
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 8 de noviembre de de 2018	CUMPLE	40 al 42			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Expedidos el 1 de noviembre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	42 al 43			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran la union temporal no registran antecedentes judiciales. Certificado expedido el 1 de noviembre de 2018
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las	CUMPLE	18			Aseguradora: SOLIDARIA Poliza: 380-45-994000027258 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	19			cumple con la garantía de seriedad
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$5.843.103.053 VALOR TOTAL	CUMPLE	18			Valor Asegurado: \$584,310,305,30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 8 de noviembre)	CUMPLE	18			vigencia 2/11/2018 a 12/03/2019
A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) Como condiciones particulares o coberturas adicionales que apliquen a todos los amparos de la póliza de Cumplimiento en el formato señalado, se deberán incluir lo siguiente: • Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. • Irrevocabilidad del seguro y no modificación de los términos del seguro sin consentimiento del CONTRATANTE. • No terminación automática del seguro. • Amparo automático hasta de 30 días para prórrogas. • Renuncia expresa al derecho de subrogación de la aseguradora contra el contratante, sus matrices y filiales. • No se requerirá declaratoria judicial para demostrar el incumplimiento. B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ: Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la	CUMPLE	19			EL PROPONENTE ELIGE LA OPCION 2 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	18			ASEGURADO/BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	18			cumple con los terminos de referencia

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	18			El proponente aporta certificado de pago
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	18			a. Fecha de verificación: 14/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: 6211720 c. Hora de la consulta: 9:00 AM d. Persona que atendió (en caso de llamada): CAROLINA SASTOQUE
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección jurídica en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	65 al 71			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	25	Si bien el representante legal de CONSTRUCTORA SINATEL LTDA aportó el formato 2 diligenciado, se requiere que el mismo sea diligenciado y suscrito por el revisor fiscal de conformidad con el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES inciso A	Por medio de documento de subsanacion fisico recibido por la entidad el dia 20 de noviembre de 2018 (rad 120181000061378) el proponente aporta el formato 2 debidamente diligenciado y suscrito por el revisor fiscal de CONSTRUCTORA SINATEL LTDA de conformidad con los terminos de referencia. . Esto es Blanca Perez Saavedra . SUBSANÓ	El proponente persona natural allega formato 2 debidamente diligenciado donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	26 Y 27	Si bien el representante legal de CONSTRUCTORA SINATEL LTDA aportó el formato 2 diligenciado, se requiere que el mismo sea diligenciado y suscrito por el revisor fiscal de conformidad con el numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES inciso A	Por medio de documento de subsanacion fisico recibido por la entidad el dia 20 de noviembre de 2018 (rad 120181000061378) el proponente aporta el formato 2 debidamente diligenciado y suscrito por el revisor fiscal de CONSTRUCTORA SINATEL LTDA de conformidad con los terminos de referencia. . Esto es Blanca Perez Saavedra . SUBSANÓ	EL PROPONENTE PERSONA NATURAL ALLEGA FORMATO 2 DILIGENCIADO Y SUSCRITO
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	28			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	34 y 35			El representante legal de CONSTRUCTORA SINATEL LTDA , LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN aporta certificado expedido por COPNIA con fecha de 24 de septiembre de 2018 en donde consta que tiene como profesion INGENIERO CIVIL
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 8 de noviembre) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	76-179			El proponente CONSTRUCTORA SINATEL allega RUPs, con fecha de expedición 17 DE OCTUBRE DE 2018. y de LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ con fecha de expedición de 1 de noviembre de 2018
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de OCHO (8) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5			

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 Y 37 A 44			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	48 A 51			
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	60 A 63			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8-FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	56 A 58			
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	73 A74			
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 A 5			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		

1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02, UNION TEMPORAL UNICA 2600 se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA JORNADA UNICA					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-049-2018					
OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES. CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM”.					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONTINUIDAD					
INTEGRANTES: 1) GRUPO ENPRESARIAL INGECOL S.A.S (40%) 2) LUIS FERNANDO MEZA BALLESTEROS(30%) 3) JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ (30%)					
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS RADA RAYO					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 AL 14			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.Allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 8 de noviembre de 2018).	CUMPLE	10 AL 14			Certificado expedido con fecha 30/10/2018,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			El objeto social de GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. se encuentra conforme al objeto a contratar en entendio que la misma "se creara para realizar cualquier actividad econocmica , civil o comercio lícito"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12			El Representante legal no tiene limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			GRUPO ENPRESARIAL INGECOL S.A.S : cl 125 # 60-65 BOGOTA D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			GRUPO ENPRESARIAL INGECOL S.A.S : 03/09/2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12			MONICA ANDREA MARTINEZ IDARRAGA c.c. 1110470422
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	16 A 18			El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17			GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. : calle 125 No 60-65 - LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS: Calle 103 No 14A-53 oficina 407 JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ : Calle 86 No 103 C-49 oficina 401
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	15			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	15			CONSORCIO: CONSORCIO CONTINUIDAD
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17			JOSE LUIS RADA RAYO C.C. 79,958,305

5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	17			LUIS FERNANDO MEZA BALLESTEROS CL 103 # 14A - 53 OFI 407 BOGOTA D.C JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ CL 86 # 103C - 49 OFI 401
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	16			DIRECCIÓN:CL 125 # 60 - 65 BOGOTA D.C
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19			CONSORCIO CONTINUIDAD
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	16			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	16			INTEGRANTES: RUPO ENPRESARIAL INGECOL S.A.S (40%) LUIS FERNANDO MEZA BALLESTEROS(30%) JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ (30%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 AL 13 - 20			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	38			INTEGRANTES: GRUPO ENPRESARIAL INGECOL S.A.S (40%) LUIS FERNANDO MEZA BALLESTEROS(30%) JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ (30%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				La entidad procedió a hacer la verificacion .Esta conforme
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	16			el proponente presenta una sola oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	20 - 21			Los integrantes del consorcio persona natural aporta copia de la cedula
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20			El representante legal del GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. aporta copia de cedula
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. Cierre 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	24 - 27			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el 24 de octubre 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	29 - 32			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificado expedido el 24 de octubre de 2018

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	34			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las	CUMPLE	38 - 39			<u>Aseguradora:</u> LIBERTY SEGUROS S.A <u>Poliza:</u> 2979574 <u>Certificado:</u> _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	38			LA GARANTIA CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL CUMPLIMEINTO DEL OFRECIMIENTO
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$5.843.103.053 VALOR TOTAL	CUMPLE	38			<u>Valor Asegurado:</u> \$ 584,310,306
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 8 de noviembre)	CUMPLE	38			VIGENCIA 02/11/2018 AL 15/04/2019
A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA	CUMPLE	38			CUMPLE CON LOS REQUIRIMIENTOS MINIMOS DE LA OPCION 2
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	38			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	38			CONSORCIO CONTINUIDAD
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad con los términos de referencia 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA aporte certificado de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	El proponente mediante documento de subsanacion fisico recibido en la entidad el 20 de noviembre de 2018 (rad 120181000061333) aporta soporte de pago de la prima correspondiente de conformidad con los terminos de referencia. SUBSANÓ	

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 14/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 9:06 AM d. Persona que atendió (en caso de llamada): ANDREA ROJAS
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección Jurídica en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	46 - 49			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	50 - 60			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	50			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Se requiere a los integrantes del consorcio Luis Fernando Mesa Ballesteros y Jose Leonel Rodríguez Ortiz que de conformidad con los términos de referencia SUBCAPITULO II 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES alleguen la planilla de los pagos a los aportes a la seguridad social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria esto es 8 de noviembre de 2018, lo anterior en vista de que el aportado por el proponente corresponde al mes de septiembre de 2018.	El proponente mediante documento de subsanación físico recibido en la entidad el 20 de noviembre de 2018 (rad 120181000061333) aporta las planillas de los aportes a seguridad social conforme a los terminos de referencia. SUBSANÓ	
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	63 - 66			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica y las personas naturales que integran el consorcio
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 8 de noviembre) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	161 - 328			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 30/10/2018. , 10/10/2018, 1/11/2018
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de OCHO (8) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	4			CUMPLE CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</u>	CUMPLE	154			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	157 - 159			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8-FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	N/A				
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	162			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 A 4			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		

1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 CONSORCIO CONTINUIDAD , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA JORNADA UNICA					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-049-2018					
OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES. CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM”.					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS ID					
INTEGRANTES: 1) Delfos Construcciones S.A. (50%) 2) Grupo Consultor Kapital S.A.S.(50%)					
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 A 21			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 8 de noviembre de 2018).	CUMPLE	11 A 21			GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S : certificado expedido el 7 de noviembre de 2018. Delfos Construcciones S.A.: certificado expedido con fecha de 10 de octubre de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 y 17			GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S: Se encuentra relacionado con el objeto a contratar en el entendido de que "la sociedad tendra como objeto principal las consultorias e interventorias , cuya actividad principal son actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades y actividad secundaria construccion de obras de ingeniería civil". Delfos Construcciones S.A.: La sociedad tendra por objeto: el diseño, levantamiento de planos arquitectonicos y civiles , construccion directa o indirecta a traves de consorcios y uniones temporales.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 y 19			Los Representantes legales se encuentran facultados para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	11 A 21			Los representantes legales no tienen limitaciones . Esta conforme
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 y 16			1) Delfos Construcciones S.A. CALLE 119 No. 14A-25 Oficina 201, edificio Maria Victoria III BOGOTA 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. calle 53 No. 21 - 83
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 y 16			1) Delfos Construcciones S.A.15 /06/2004 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.30 /09/2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 A 21			1) Delfos Construcciones S.A. 31/12/2035 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11 A 21			1) Delfos Construcciones S.A. - EDGAR HERNANDO CASTELLANO TORRES 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.- JINTEH XIMENA CANDIDA GARCIA.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8.9			1) Delfos Construcciones S.A. CALLE 119 No. 14A-25 Oficina 201, edificio Maria Victoria III BOGOTA 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. calle 53 No. 21 - 83
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	8			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	8			CONSORCIO OBRAS ID

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	8			JUAN CARLOS BONILLA CABEZAS
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	9			1) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. CALLE 119 No. 14A-25 Oficina 201, edificio Maria Victoria III BOGOTA 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. calle 53 No. 21 - 83
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	9 A 26			DIRECCIÓN: CALLE 53 #21-89
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9 A 26			1) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. (50%) 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.(50%)
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9 A 26			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituira causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifiquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	9 A 26			1) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. (50%) 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.(50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 y 9			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	41			1) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. (50%) 2) GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.(50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				la entidad realizó la verificación el 13 de noviembre. Esta conforme
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 A 5			El proponente presente una sola oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23 y 26			REPRESENTANTE LEGAL GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. :cc 93.401.974. REPRESENTANTE LEGAL DELFOS C.C. 79.425.832
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. Cierre 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	28 A 31			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el 30 de octubre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.					
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	33 A35			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificado expedido el 30 de octubre de 2018

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	38 A 39			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el 30 de octubre de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	41			Aseguradora: ASEGURADORA CONFIANZA DE COLOMBIA Poliza: 376-45-994000003908 Certificado: _
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$5.843.106.053 VALOR TOTAL	CUMPLE	41			Valor Asegurado: \$584,310,305,30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 8 de noviembre)	CUMPLE	41			08/11/2018 - 18/03/2019
A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones	NO CUMPLE	41	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: “(…) Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones	El proponente aporta documento de subsanacion enviada a la entidad por correo electronico el día 21 de noviembre en donde aporta garantia de seriedad de la propuesta en donde se acoge a la opcion 2 establecida en los terminos de referencia de la presente convocatoria. SUBSANÓ	

protección no excederá un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ: Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste. Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROPONENTE y la misma se hará efectiva mediante documento constitutivo de incumplimiento y se informará del mismo a la entidad o establecimiento bancario. El PROPONENTE deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal de la entidad bancaria o por su apoderado, y en ella deberá constar: i) el nombre de la CONTRATANTE beneficiaria de la garantía; ii) los riesgos garantizados; iii) la forma			ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)"		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	41			EL ASEGURADO/BENEFICIARIO ES EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	41			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	43			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 14/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: 6211720 c. Hora de la consulta: 9:00 AM d. Persona que atendió (en caso de llamada):CAROLINA SASTOQUE
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	140 Y 141			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	143 A 144			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	143 A 144			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	143 A 144			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	143 A 144			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	22 A 27			
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre (cierre 8 de noviembre) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	47 A 138			GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S.: Certificado expedido con fecha de 7 de noviembre de 2018. DEL FOS CONSTRUCCIONES S.A. : Certificado expedido con fecha de 19 de octubre de 2018
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de OCHO (8) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	6			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5-ene			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	171 A 172			
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	179 A 180			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8-FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	174 A 175			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	165 A 166			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 A 6			
--	--------	-------	--	--	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4 CONSORCIO OBRAS ID , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA JORNADA UNICA					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-049-2018					
OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES. CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM”.					
NOMBRE DEL PROPONENTE: No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUIR 21					
INTEGRANTES: 1) LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO (51%) 2) CONSTRUIR XXI S.A.S. (49%)					
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14			CONSTRUIR XXI S.A.S : Allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 8 de noviembre de 2018).	CUMPLE	14			Certificado expedido con fecha 12/10/2018,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14			CONSTRUIR XXI S.A.S:Relacionado con el objeto a contratar en el entendido de que "la sociedad tendrá como objeto principal la construccion , mantenimiento, remodelacion y adecuación de todo tipo de obras de ingeniería civil"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				El representante legal no tiene restricciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			AV 9#123-36 OFICINA 601. CONSTRUIR XXI S.A.S.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			CONSTRUIR XXI 30/11/2017
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			REVISOR FISCAL: LUIS ARIEL PRADA CAPERA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	18 y 19			El proponente allega el respectivo documento de conformacion consorcial.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	18			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	18			CONSORCIO CONSTRUIR XXI
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19			LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO.c.c. 19.362.135

5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	12			AV CARRERA 9 #123-36 OFICINA 302. DOMICILIO EXPRESADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	14			AV CARRERA 9 #123-36 OFICINA 302
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18 Y 19			CONSORCIO CONSTRUIR XXI
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituira causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifiquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	19			1) LUIS OSCAR VARGAS OBANDO (51%) 2) CONSTRUIR XXI S.A.S. (49%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	18,19 Y 21			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	34			1) LUIS OSCAR VARGAS OBANDO (51%) 2) CONSTRUIR XXI S.A.S. (49%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				La entidad realizó la verificación. Está conforme
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	4 , 5 Y 6			El proponente allega una sola propuesta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	4			LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO C.C. 19362135
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	21			OLGA INES ESPINOSA ACOSTA C.C. 39.533.579 REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUIR XXI S.A.S.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. Cierre 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	23 A 25			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el 24 de octubre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	27 A 29			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Certificados expedidos el 26 de octubre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	31 A 32			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el 26 de octubre de 2018
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las	CUMPLE	34			Aseguradora: SOLIDARIA DE COLOMBIA Poliza: 310-45-994000002492 Certificado: _
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	34			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$5.843.106.053 VALOR TOTAL	CUMPLE	34			Valor Asegurado: \$584,310,305,30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 8 de noviembre)	CUMPLE	34			2/11/2018 A 2/03/2019
A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA	CUMPLE	35			El proponente se acoge a la opcion No 2
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	34			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	34			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	42	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente mediante documento de subsanación enviado por correo electronico el día 21 de noviembre de 2018 aporta soporte de pago de la prima correspondiente de conformidad con los terminos de referencia de la presente convocatoria. SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 14/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: 6211720 c. Hora de la consulta: 9:00 d. Persona que atendió (en caso de llamada):CAROLINA SASTOQUE
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					

El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	44			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	48-59			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	48-59			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	48-59			
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	59			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	49-54			
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8			EL PROPONENTE ALLEGA CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA CON FECHA DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN DONDE HACE CONSTAR QUE EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO ES INGENIERO CIVIL Y CUYA MATRICULA PROFESIONAL SE ENCUENTRA VIGENTE.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre (cierre 8 de noviembre) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	68 A 121			CONSTRUIR XXI S.A.S : Certificado expedido el 12 de octubre de 2018. LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO : Certificado expedido el 12 de octubre de 2018
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de OCHO (8) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea					

de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</u>	CUMPLE	126			
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	123 Y 124			El proponente allega el formato 9 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8-FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	N/A				
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	86			El proponente aporta el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 A 6			El proponente aporta carta de presentacion de la propuesta de conformidad con los terminos de referencia.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		

1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 CONSORCIO CONSTRUIR 21 se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.					
PROGRAMA JORNADA UNICA					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-049-2018					
OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES. CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM”.					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S.-CIVITARQ S.A.S.					
REPRESENTANTE LEGAL: ARIEL ALEXANDER ROA CORTEZ					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	11 A 16			Allega el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 8 de noviembre de 2018).	CUMPLE	11 A 16			Certificado expedido con fecha 7/11/2018,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12,13			El objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar en el entendido que la sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio de la ingeniería y arquitectura en todas sus ramas. Actividades: construccion ."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 A 16			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	11 A 16			El representante legal no tiene limitaciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 A 16			CARRERA 68 D No. 25B - 86 OFICINA 617 BOGOTA D.C
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 A 16			Constitución: 13 DE MAYO DE 2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 A 16			INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11 A 16			REVISOR FISCAL: MARIO JOSE MALANTA LOPEZ idenificado con C.C. 17,143,479,
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	N/A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	N/A				

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	N/A				
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N/A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7			REPRESENTANTE LEGAL :ARIEL ALEXANDER ROA CC: 79,671,481,
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. Cierre 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	108 Y 109			El proponente allega certificados, donde consta que su representante legal y la persona jurídica no registran sanciones ni inhabilidades vigentes..NIT: 9002832796.Certificado expedido el 7 de noviembre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 8 de noviembre de de 2018	CUMPLE	105 Y 106			El proponente allega certificados, donde consta que su representante legal y la persona jurídica no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.certificado expedido el 7 de noviembre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	111			El proponente allega certificados, donde consta que su representante legal y la persona jurídica no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.certificado expedido el 7 de noviembre de 2018
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las	CUMPLE	22			<u>Aseguradora:</u> SOLIDARIA DE COLOMBIA <u>Poliza:</u> 376-45-994000003910 <u>Certificado:</u> _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	22			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$5.843.106.053 VALOR TOTAL	CUMPLE	22			<u>Valor Asegurado:</u> \$584,310,305,30,
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 8 de noviembre)	CUMPLE	22			2/11/2018 - 12/03/2019.
A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	22			EL PROPONENTE DE ADHIERE A LA OPCION 2,
B. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO, EL PROPONENTE DEBERÁ: Para el caso de las garantías bancarias a primer requerimiento, éstas deberán constar en documento privado en el cual la entidad o establecimiento bancario asume en forma expresa, autónoma, e irrevocable, en favor de LA CONTRATANTE el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del PROPONENTE, en caso de incumplimiento por parte de éste. Y por tanto, a pagar directamente a la CONTRATANTE, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por					
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	22			P.A. FINDETER.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	22			CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA LTDA

Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	23	Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	El proponente por medio de documento de subsanacion allegado a la entidad el día 19 de noviembre de 2018 (rad 120181000061234) aporta soporte de pago de la prima correspondiente.Adicionalmente, se verificó en la pagina web de Aseguradora Solidaria y la poliza se encuentra pagada en su totalidad.SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 15/07/2018 b.Teléfono o página web consultada: pagina web aseguradora solidaria c. Hora de la consulta: 9:00 am d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	20			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	9			EL PROPONENTE APORTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA DE 4 DE OCTUBRE DE 2018 EN DONDE CONSTA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ES ARQUITECTO Y CUENTA CON MATRICULA VIGENTE Y NO PRESENTA SANCIONES.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 8 de noviembre) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	28-103			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 7/11/2018.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de OCHO (8) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	6			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</u>	CUMPLE	177			
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	101			El proponente allega el formato 1debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8-FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	179			
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	103			El proponente aporta el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 A 6			El proponente aporta la carta de presentacion de la propuesta de conformidad con los terminos de referencia.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		

1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 06 CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S.-CITVITARQ S.A.S.- se concluye que el mismo SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA JORNADA UNICA

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-049-2018

OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES. CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO MEGANARIÑO 2018

INTEGRANTES:

1) INVERCOPA S.A. (25%)

2) CONSTRUCTORA CODESCAL S.A.S.(25%)

3) CIVILEC LTDA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: DAIRO MORA VALBUENA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 A 18			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 8 de noviembre de 2018).	CUMPLE	14 A 24			CIVILEC LTDA: certificado expedido el 22 de octubre de 2018. INVERCOPA S.A.S. : certificado expedido el 24 de octubre de 2018.CONSTRUCTORA CODESCAL S.A.S. :certificado expedido el 24 de octubre de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15,19 y 23			CIVILEC LTDA: Relacionado con el objeto a contratar en el entendido en que tendra por objeto social "la prestacion de servicios profesionales en todos los campos de la ingenieria . Numeral 4: realizar toda clase de estudios , obras de arquitectura.INVERCOPA S.A.S. : El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar en el entendido en que la sociedad tendrá como objeto principal construccion y consultoria de obras civiles... " CONSTRUCTORA CODESCAL S.A.S : El objeto se encuentra relacionado con el objeto a contratar en el entendido en que tendra por objeto el" desarrollo de construccion de obras civiles"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 A 24			Los representantes legales estan facultados para contratar
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A	14 A 24			Los representantes legales no tienen limitaciones para contratar
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 A 24			CIVILEC LTDA: CL 70J No 8-35: BARRIO CRESPO, CARTAGENA. INVERCOPA S.A.S: CARRERA 7 N 12B -84 OF 406, BOGOTA CONSTRUCTORA CODESCAL S.A.S CARRERA 114 N 148 - 30 AP 403 BOGOTA.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 A 24			CIVILEC LTDA : 24 /01/1989 INVERCOPA S.A.S: 2/12/2009 CONSTRUCTORA CODESCAL S.A.S: 21/ 02/2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 A 24			CIVILEC LTDA : 26/12/2050 INVERCOPA S.A.S: INDEFINIDO CONSTRUCTORA CODESCAL S.A.S: INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14 A 24			CIVILEC LTDA : SANTIAGO AHUMADA MORALES cc 73.102.486
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	9 Y 10			CIVILEC LTDA: CL 70J No 8-35: BARRIO CRESPO, CARTAGENA. INVERCOPA S.A.S: CARRERA 7 N 12B -84 OF 406, BOGOTA CONSTRUCTORA CODESCAL S.A.S CARRERA 114 N 148 - 30 AP 403 BOGOTA.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	9			El mismo de la convocatoria.

3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9			CONSORCIO MEGANARIÑO 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10			DAIRO MORA VALBUENA identificado con la cc. 75.101.578
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	10			DIRECCIÓN: CALLE 82 No. 24-56 BARRIO POLO CLUB BOGOTA.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9			CONSORCIO MEGANARIÑO 2018
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	10			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituira causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuano en la etapa de subsanacion se modifiquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	10			INTEGRANTES: 1) INVERCOPA S.A. (25%) 2) CONSTRUCTORA CODESCAL S.A.S.(25%) 3) CIVILEC LIMITADA(50%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	14 A 24			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	43			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				La entidad hizo la verificacion el 13 de noviembre de 2018. Esta conforme.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	3 A 5			El proponente presenta una oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11 A 13			DAIRO MORA VALBUENA c.c. 75.101.578 representante legal de CIVILEC LTDA .WILLIAM FONSECA RUIZ cc 7161660 representante legal de INVERCOPA S.A.S. . WILSON NORLANDO FONSECA RUIZ cc 7.160.303 representante legal CONSTRUCTORA CODES CAI S.A.S.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. Cierre 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	25 A 31			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales. Certificados expedidos el 25 de octubre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cierre 8 de noviembre de 2018	32 A 38				El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.Certificados expedidos el 25 de octubre de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. 8 de noviembre de 2018	CUMPLE	39 A 42			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el 25 de octubre de 2018
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	N/A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las	CUMPLE	43 A 44			Aseguradora: CONFIANZA Poliza: CU002783 Certificado: CU004727
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	43			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$5.843.106.053 VALOR TOTAL	CUMPLE	43			Valor Asegurado: \$584,310,305,
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 8 de noviembre)	CUMPLE	43			2/11/2018 A 12/03/2019
A. PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con el corredor Unión Temporal JLT-WILLIS., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico monica.beltran@jltcolombia.com o al número de teléfono 6230311 EXT 1351, con el fin de solicitar la expedición de la póliza. Nota: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA	CUMPLE	43			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	44			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	43			CONSORCIO MEGA NARIÑO 2018.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de conformidad con los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO SUBSANÓ	El proponente no allego documento de subsanacion durante la etapa establecida para ello esto es hasta el día 21 de noviembre de 2018. Por lo anterior incurre en la causales : 1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. 1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	43			a. Fecha de verificación: 14/11/2018 b. Teléfono o página web consultada: 7457777 c. Hora de la consulta: 9:18 am d. Persona que atendió (en caso de llamada):camilo urraga
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado). 13 de noviembre
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	49 A 55			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	56 A 60			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	56-60			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8			RONALD GRANGER QUINTANA APORTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR COPNIA CON FECHA DE 18 DE JULIO DE 2018 EN DONDE CERTIFICA QUE ES DE PROFESION INGENIERO CIVIL Y TIENE MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6			RONALD GRANGER QUINTANA ABONA COMO INGENIERO CIVIL A DAIRO MORA VAULBUENA
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (cierre 8 de noviembre) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	77 A 171			CIVILEC LTDA : con fecha de expedición 22/10/2018. IVERCOPA :certificado expedido el 24/10/2018 CONSTRUCTORA CODESCAL S.A.S. :certificado expedido el 24/10/2018
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					

El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de OCHO (8) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	5			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4-ene			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	73			
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	74 A 76			El proponente allega el formato 9debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8-FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	N/A				
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	77 A 79			El proponente aporta el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 A 5			Esta conforme con los terminos de referencia.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		

1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 7 CONSORCIO MEGANARIÑO 2018 , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
22-nov-18	PAF-JU-O-049-2018	\$ 5.843.103.053	PASTO	1
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA MJE			Unión Temporal	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS		12.980.891-3	33%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
CONSTRUCTORA MADECONS SA		800.097.794-8	34%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
ENTRE OBRAS SAS		800.190.631-3	33%	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	CONSTRUCTORA MADECONS SA	ENTRE OBRAS SAS			
Fecha Carta CC:		16-nov-18				
Monto Carta CC:		\$ 2.365.000.000				
Expedida por:		BANCOLOMBIA				
Part. (%)						

	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	CONSTRUCTORA MADECONS SA	ENTRE OBRAS SAS			OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación		CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				Aporta carta de cupo de crédito firmada por el director de servicio al cliente.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				Aporta carta de cupo de crédito que contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?		SI				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.365.000.000	\$ 1.168.620.611	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
13-nov-18	PAF-JU-O-049-2018	\$ 5.843.103.053	PASTO	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
UNIÓN TEMPORAL ÚNICA 2600			Unión Temporal	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
CONSTRUCTORA SINATEL LTDA		830.085.683-6	60%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ		79.230.764-2	40%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ				
Fecha Carta CC:	16-nov-18	16-nov-18				
Monto Carta CC:	\$ 1.400.000.000	\$ 700.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA				
Part. (%)						
	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRIGUEZ				OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				Constructora SINATEL (Carta Bancolombia) Aporta carta de cupo de crédito emitida en una fecha inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria. Luis Eduardo Saldaña Rodriguez (Carta Bancolombia): Aporta carta de cupo de crédito emitida en una fecha inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se realizará la verificación una vez la carta aportada cumpla con los Requisitos Habilitantes de Orden Financiero

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.400.000.000	\$ 1.168.620.611	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
22/11/2018

Convocatoria:
PAF-JU-O-049-2018

Presupuesto:
\$ 5,843,103,053

Municipio:
PASTO

No. Carpeta:
3

Nombre Proponente:
CONSORCIO CONTINUIDAD

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS

Integrante 2:
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS

Integrante 3:
JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ

Integrante 4:

Integrante 5:

Nit 1:
900.379.869-5

Nit 2:
9.523.864-4

Nit 3:
79.387.420-9

Nit 4:

Nit 5:

Part. (%) 1:
40%

Part. (%) 2:
30%

Part. (%) 3:
30%

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO					
	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS		
Fecha Carta CC:	18/10/2018	24/10/2018	24/10/2018		
Monto Carta CC:	\$ 800,000,000	\$ 600,000,000	\$ 600,000,000		
Expedida por:	BANCO PICHINCHA	BANCO CAJA SOCIAL	BANCO AV VILLAS		
Part. (%)	40%	40%	40%		
	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	JOSE LEONEL RODRIGUEZ ORTIZ		
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI				
	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN		
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2,000,000,000	\$ 1,168,620,611	CUMPLE		

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: JORGE MUÑOZ

Firma Evaluador:



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
13/11/2018

Convocatoria:
PAF-JU-O-049-2018

Presupuesto:
\$ 5,843,103,053

Municipio:
PASTO

No. Carpeta:
4

Nombre Proponente:
CONSORCIO OBRAS ID

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
DELFO CONSTRUCCIONES SA

Nit 1:
830.142.397-9

Part. (%) 1:
50%

Integrante 2:
GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS

Nit 2:
900.468.097-8

Part. (%) 2:
50%

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	
Fecha Carta CC:	23/10/2018	26/10/2018	18-oct-18	24-oct-18	
Monto Carta CC:	\$ 250,000,000	\$ 400,000,000	\$ 475,000,000	\$ 200,000,000	
Expedida por:	BANCO CAJA SOCIAL	BANCO DE OCCIDENTE	BANCO PICHINCHA	AV VILLAS	
Part. (%)	50%	50%	50%	50.00%	

	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS	GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS		OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,325,000,000	\$ 1,168,620,611	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: JORGE MUÑOZ

Firma Evaluador:



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/11/2018	Convocatoria: PAF-JU-O-049-2018	Presupuesto: \$ 5.843.103.053	Municipio: PASTO	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO CONSTRUIR 21		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: LUIS OSCAR CARGAS ABONDANO	Nit 1: 19.362.135	Part. (%) 1: 51%		
Integrante 2: CONSTRUIR XXI SAS	Nit 2: 900.187.524-5	Part. (%) 2: 49%		
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 		
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 		
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS OSCAR CARGAS ABONDANO	CONSTRUIR XXI SAS				
Fecha Carta CC:	26/10/2018					
Monto Carta CC:	\$ 1.168.620.611					
Expedida por:	BANCOLOMBIA					
Part. (%)						

	LUIS OSCAR CARGAS ABONDANO	CONSTRUIR XXI SAS				OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE					
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.168.620.611	\$ 1.168.620.611	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/11/2018	Convocatoria: PAF-JU-O-049-2018	Presupuesto: \$ 5.843.103.053	Municipio: PASTO	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS		Nit: 900.283.279-6	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS					
Fecha Carta CC:	31/10/2018					
Monto Carta CC:	\$ 2.000.000.000					
Expedida por:	BANCOLOMBIA					
Part. (%)						

	CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA SAS					OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE					
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envía correo el 14 de Noviembre de 2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.000.000.000	\$ 1.168.620.611	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
13/11/2018	PAF-JU-O-049-2018
Nombre Proponente:	
CONSORCIO MEGANARIÑO 2018	
Integrante 1:	
INVERCOPA SAS	
Integrante 2:	
CONSTRUCTORA CODESCAL SAS	
Integrante 3:	
CIVILEC LTDA	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 5.843.103.053
Nit:
Nit 1:
900.327.158-4
Nit 2:
900.415.444-3
Nit 3:
800.055.245-6
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
PASTO
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
25%
Part. (%) 2:
25%
Part. (%) 3:
50%
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

7

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

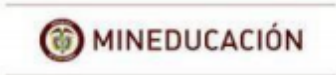
	INVERCOPA SAS	CONSTRUCTORA CODESCAL SAS	CIVILEC LTDA		
Fecha Carta CC:	NA	NA	NA		
Monto Carta CC:	NA	NA	NA		
Expedida por:	NA	NA	NA		
Part. (%)					

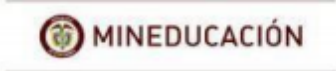
	INVERCOPA SAS	CONSTRUCTORA CODESCAL SAS	CIVILEC LTDA			OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			El proponente no envió carta cupo de crédito dentro de la propuesta presentada, por lo tanto, no cumple con lo requerido en el numeral 3.1.2 Requisitos Habilitantes Financieros. Se solicita envíe carta que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos para poder ser evaluado
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			El proponente no envió carta cupo de crédito dentro de la propuesta
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	NA	\$ 1.168.620.611	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

 Findeter Financiera del Desarrollo  Fiduciaria Bogotá  MINEDUCACIÓN					
Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico					
Convocatoria No.	PAF-JU-O-049-2018				
Objeto:	CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES. CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM”.				
Fecha de diligenciamiento:	23/11/2018				
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL				
No de Proponente:	1				
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA MJE				
Representante Legal:	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS: C.C. 12.980.891 de Pasto				
1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente					
Evaluación correspondiente a:					
Requerimientos					
Subsanación					X
No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)	
1	JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS	12.980.891	33%	SI	
2	CONSTRUCTORA MADECONS S.A	800.097.794-8	34%	SI	
3	ENTREOBRAS S.A.S	800.190.631-3	33%	SI	
Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:					
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	78-COL-FY-14	3037,48	SI
			171 DE 2010 CM - 149/CM - 155	2088,98	
			SIN NUMERACIÓN	3521,49	
			039 -10	6564,53	
			TOTAL	15212,48	
	II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	039 -10	6564,53	SI
	III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.	039 -10	9622,03	SI

 Financiera del Desarrollo  Fiduciaria Bogotá  MINEDUCACIÓN														
NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:														
“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.														
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)		\$ 5.843.103.053,00	Pesos											
		7.479,25	SMMLV											
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)		3.739,62	SMMLV											
Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta)		1.000	M2											
Contrato 1: No		78-COL-FY-14												
Objeto:		CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN LA INSPECCIÓN DEL TIGRE												
Fecha de terminación		<table><thead><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>30/09/2014</td></tr></tbody></table>	Día/Mes/Año	30/09/2014	<table><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>I. (1 vez el valor del PE)</td><td>3037,48</td></tr><tr><td>II. (0,5 veces el valor del PE)</td><td>3037,48</td></tr><tr><td>III. Área cubierta mayor igual a 1000m2</td><td>0,00</td></tr></tbody></table>		Componente que acredita	Cantidad	I. (1 vez el valor del PE)	3037,48	II. (0,5 veces el valor del PE)	3037,48	III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	0,00
Día/Mes/Año														
30/09/2014														
Componente que acredita	Cantidad													
I. (1 vez el valor del PE)	3037,48													
II. (0,5 veces el valor del PE)	3037,48													
III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	0,00													
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 1.871.085.863,00												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3037,48												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3037,48												
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNIÓN TEMPORAL												
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		<table><thead><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><th></th><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th><th>UNIÓN TEMPORAL ALIANZA PUTUMAYO: JORGE ORLANDO GUERRERO: 50% CONSTRUCTORA MADECONS S.A: 50%</th></tr></thead><tbody><tr><td>100,00%</td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA PUTUMAYO: JORGE ORLANDO GUERRERO: 50% CONSTRUCTORA MADECONS S.A: 50%	100,00%							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA PUTUMAYO: JORGE ORLANDO GUERRERO: 50% CONSTRUCTORA MADECONS S.A: 50%											
100,00%														
Observaciones:		A Folio 123 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la FUNDACIÓN PLAN, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Arq. Adriana Carpintero Torre, quien actúa en calidad de Gerente de Infraestructura y Hábitat Social, donde certifica que la UNIÓN TEMPORAL ALIANZA PUTUMAYO ejecutó el contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final del contrato, la calidad y cumplimiento del contrato, los integrantes y porcentaje de participación en la figura asociativa conformada y el área intervenida (817 M2). A Folios 124 a 129 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se relaciona la información del contrato ejecutado. A Folios 130 a 132 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación y recibo de elementos de señalización del contrato de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Representantes de la Contratante, donde se evidencia la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación y valor ejecutado. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 78-COL-FY-14 suma a la condición de valor con un total de 3037,48 SMMLV												
CUMPLE:		SI												
Contrato 2: No		171 DE 2010 CM - 149/CM - 155												
Objeto:		CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS, UNA (1) BATERÍA SANITARIA, UN (1) LABORATORIO Y REPOSICIÓN DE ONCE (11) AULAS Y UNA (1) BATERÍA SANITARIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DE CAUCA												
Fecha de terminación		<table><thead><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>26/11/2011</td></tr></tbody></table>	Día/Mes/Año	26/11/2011	<table><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>I. (1 vez el valor del PE)</td><td>2088,98</td></tr><tr><td>II. (0,5 veces el valor del PE)</td><td>2088,98</td></tr><tr><td>III. Área cubierta mayor igual a 1000m2</td><td>1775,21</td></tr></tbody></table>		Componente que acredita	Cantidad	I. (1 vez el valor del PE)	2088,98	II. (0,5 veces el valor del PE)	2088,98	III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	1775,21
Día/Mes/Año														
26/11/2011														
Componente que acredita	Cantidad													
I. (1 vez el valor del PE)	2088,98													
II. (0,5 veces el valor del PE)	2088,98													
III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	1775,21													
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 1.118.857.449,00												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2088,98												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2088,98												
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA												

Porcentaje de Participación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A
Observaciones:		A Folios 133 a 143 de la propuesta, el proponente presenta copia del Contrato a Precio Global Fijo, celebrado entre MADECONS S.A y la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM, documento que se encuentra debidamente suscrito por Marcelo Pisani quien actúa en calidad de Jefe de Misión OIM y Jairo Lidebrando Revelo Jiménez, actuando en calidad de Contratista. A Folios 144 a 156 de la propuesta, el proponente presenta Acta No 08 y Final, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Contratante, donde se relaciona las actividades ejecutadas, las cuales incluyen: - Placa maciza 20 cm aérea: 65,28 m2 - Placa maciza con vigas descolgadas 60 cm aérea: 788,80 m2 - Cubierta Termoacústica Ajover: 924,13 m2 Con la documentación aportada no se da cabal cumplimiento a las alternativas A o B de las reglas de acreditación de la experiencia, indicadas en el literal F del numeral 3.1.3.1.1.REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, esto ya que el proponente solo aportó copia del contrato y Acta Parcial de obra, más no certificación o constancia expedida por la Entidad Contratante o Acta de Entrega o Acta de Liquidación. Por lo tanto para validar la experiencia que el proponente pretende acreditar se deberá allegar la documentación pertinente, relacionada en el numeral anteriormente citado, donde se pueda evidenciar la fecha de terminación del contrato No 171 DE 2010 CM - 149/CM - 155			
Observaciones Subsanación:		Mediante comunicado con radicado Findeter No 120181000061429 del 21 de Noviembre de 2018, el proponente presenta los siguientes documentos para subsanar los requerimientos realizados, así: A Folios 25 a 27 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato No 171 DE 2010 CM - 149/CM - 155, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se evidencia la información del contrato ejecutado donde se observa la fecha de terminación del contrato, dada el 26 de Noviembre de 2011, así como las actividades realizadas y paz y salvo por todo concepto. Por lo anterior el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato en mención suma a la condición de valor con un total de 2088,98 SMMLV y cumple el siguiente particular: (...) 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)			
CUMPLE:		SI			
Contrato 3: No					
Objeto:		SIN NUMERACIÓN			
		CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN SOCIAL DE LA CIUADELA LA PAZ EN LA COMUNA 10 DE LA CIUDAD DE PASTO, EN DESARROLLO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No 273 SUSCRITO ENTRE EL ICBF, EL MUNICIPIO DE PASTO Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año			Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.749.829.062,00			I. (1 vez el valor del PE)	3521,49
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3521,49			II. (0,5 veces el valor del PE)	3521,49
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3521,49			III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	1711,13
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	UNIÓN TEMPORAL ALIANZA ARANDA: JORGE O. GUERRERO ARCOS: 40% MADECONS S.A: 60%	

Lo anterior con el fin de validar la experiencia específica que el proponente pretende acreditar con el contrato en mención.

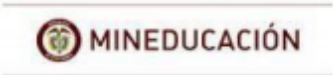
(...) 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)

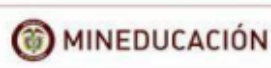
SI

039 -10

PRIMERA ETAPA DE LA OBRA EDIFICIO SICILIA

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	29/02/2012		I. (1 vez el valor del PE)	<u>6564.53</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 7.440.238.458,00		II. (0,5 veces el valor del PE)	<u>6564.53</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	13129,06		III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	<u>9622.03</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6564,53			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	UNIÓN TEMPORAL ALVERNIA: CONFUTURO LTDA: 50% <u>ENTRE OBRAS S.A.S: 50%</u>

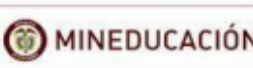
 Findeter Financiera del Desarrollo  Fiduciaria Bogotá  MINEDUCACIÓN	
Observaciones:	A <u>Folio 171 de la propuesta</u>, el proponente presenta certificación emitida por la Intitución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti - CESMAG, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Fray Alirio Maximiliano Rojas, quien actúa en calidad de Rector, donde hace constar que la UNIÓN TEMPORAL ALVERNIA, construyó la primera etapa de la obra. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total de la obra ejecutada, el porcentaje y los integrantes de la Unión Temporal y el área cubierta, en un total de 9622,03 M2. A <u>Folio 172 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Recibo de Obra, la cual se encuentra suscrita por Contratista e Interventor, donde se relaciona la descripción de las obras. A <u>Folios 173 a 183 de la propuesta</u>, el proponente presenta Acta de Liquidación Final, debidamente suscrita entre las partes, donde se relaciona las actividades y cantidades ejecutadas Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el Contrato No 039-10 suma a la condición de valor con un total de 6564,53 SMMLV y cumple el siguiente particular: <i>(...) 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto (...)</i>
CUMPLE:	SI
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente mediante los contratos 1 a 4 se logra dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia, razón por la cual el proponente recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección

 Fiduciaria Bogotá  MINEDUCACIÓN														
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)	\$	5.843.103.053,00	Pesos											
		7.479,25	SMMLV											
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)		3.739,62	SMMLV											
Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta)		1.000	M2											
Contrato 1: No	06-6-10061-10													
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE IV 2010 "ESCUELA NACIONAL DE OPERACIONES DE LA POLICIA NACIONAL CENOP" EN SAN LUIS TOLIMA													
Fecha de terminación	<table><thead><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>8/04/2011</td></tr></tbody></table>		Día/Mes/Año	8/04/2011	<table><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>I. (1 vez el valor del PE)</td><td>14825,02</td></tr><tr><td>II. (0,5 veces el valor del PE)</td><td>14825,02</td></tr><tr><td>III. Área cubierta mayor igual a 1000m2</td><td>2083,00</td></tr></tbody></table>		Componente que acredita	Cantidad	I. (1 vez el valor del PE)	14825,02	II. (0,5 veces el valor del PE)	14825,02	III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	2083,00
Día/Mes/Año														
8/04/2011														
Componente que acredita	Cantidad													
I. (1 vez el valor del PE)	14825,02													
II. (0,5 veces el valor del PE)	14825,02													
III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	2083,00													
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	9.341.504.581,76												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		17441,20												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		14825,02												
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO													
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><thead><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th></tr></thead><tbody><tr><td>85,00%</td></tr></tbody></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	85,00%	85,00%	<table><thead><tr><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>CONSORCIO ESPINAL 2600: LUIS ARNULFO TELLES QUITIAN: 15% CONSTRUCTORA SINATEL LTDA: 85%</td></tr></tbody></table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO ESPINAL 2600: LUIS ARNULFO TELLES QUITIAN: 15% CONSTRUCTORA SINATEL LTDA: 85%							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)														
85,00%														
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA														
CONSORCIO ESPINAL 2600: LUIS ARNULFO TELLES QUITIAN: 15% CONSTRUCTORA SINATEL LTDA: 85%														
Observaciones:	A Folios 193 a 194 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Teniente Coronel Germán Alberto Torres Cortés, quien actua en calidad de Jefe del área de contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, el cual certifica que el CONSORCIO ESPINAL 2600 suscribió el contrato 06-6-10061-10 con la referida Dirección. En la certificación se aprecia información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación, valor, actividades realizadas, la calificación del servicio y el área cubierta construida en un total de 2083 M2. A Folios 195 a 196 de la propuesta, el proponente presenta acta de acuerdo consorcial, donde se evidencia los integrantes y porcentaje de participación del CONSORCIO ESPINAL 2600, donde se tiene que la CONSTRUCTORA SINATEL LTDA, participó con un total de 85%. A Folio 197 de la propuesta, el proponente presenta documento con los componentes del contrato, el cual se encuentra suscrito por el Representante Legal del Consorcio Espinal 2600, este documento no es idóneo para acreditar experiencia, ya que al estar suscrito por el Representante Legal del consorcio conformado para la actual convocatoria, se trataría de una autocertificación, lo cual no es válido a la luz de los Términos de Referencia. A Folios 198 a 239 de la propuesta, el proponente presenta documento con el Balance Final de Mayores y Menores cantidades de Obra, el cual se encuentra suscrito entre las partes y donde se presenta las actividades ejecutadas. A Folio 240 a 243 de la propuesta, el proponente presenta documentos donde se enmarca la historia del centro de operaciones de la Policía Nacional, documento que no es válido para la acreditación de la experiencia, por tanto no se tendrá en cuenta. Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 06-6-10061 suma a la condición de valor con un total de 14825,02 SMMLV y cumple con la condición de área cubierta construida en un total mayor a 1000 M2.													
CUMPLE:	SI													
Contrato 2: No	PAF-JU24-G13DC-2015													
Objeto:	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y NARIÑO GRUPO 13													
Fecha de terminación	<table><thead><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr></thead><tbody><tr><td>5/02/2018</td></tr></tbody></table>		Día/Mes/Año	5/02/2018	<table><thead><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>I. (1 vez el valor del PE)</td><td>7396,38</td></tr><tr><td>II. (0,5 veces el valor del PE)</td><td>7396,38</td></tr><tr><td>III. Área cubierta mayor igual a 1000m2</td><td>2987,36</td></tr></tbody></table>		Componente que acredita	Cantidad	I. (1 vez el valor del PE)	7396,38	II. (0,5 veces el valor del PE)	7396,38	III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	2987,36
Día/Mes/Año														
5/02/2018														
Componente que acredita	Cantidad													
I. (1 vez el valor del PE)	7396,38													
II. (0,5 veces el valor del PE)	7396,38													
III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	2987,36													
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	5.778.359.605,00												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		7396,38												
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		7396,38												
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	UNIÓN TEMPORAL													
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><thead><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th></tr></thead><tbody><tr><td>100,00%</td></tr></tbody></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	100,00%	<table><thead><tr><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVOS 2600: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA: 60% LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ: 40%</td></tr></tbody></table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVOS 2600: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA: 60% LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ: 40%							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)														
100,00%														
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA														
UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVOS 2600: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA: 60% LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ: 40%														

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No PAF-JU24-G13DC-2015 suma a la condición de valor con un total de 7396,38 SMMMLV y cumple con la condición de área cubierta construida en un total mayor a 1000 M2.

CUMPLE:	SI
---------	----

Observaciones Subsanación:	En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no allegó documentación que permitiera subsanar los requerimientos realizados, razón por la cual el contrato No 06-6-10081-11 no es tenido en cuenta para la verificación de requisitos habilitantes.
-----------------------------------	--

	
CUMPLE:	NO
Observación general:	Sin perjuicio de que el proponente no subsanara el contrato No 4, se tiene que con los demás contratos, se aporta a la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual se le da la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-049-2018
Objeto:	CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES. CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM”.
Fecha de diligenciamiento:	14/11/2018
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	3
Proponente:	Consorcio Continuidad
Representante Legal:	Jose Luis Rada

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

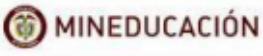
X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Grupo Empresarial Ingecol S.A.S	900.379.869-5	40%	SI
2	Luis Fernando Mesa	9.523.864	30%	SI
3	Jose Leonel Rodriguez	79.387.420	30%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	JU33-G21DC-2	2819,79	SI
		18 de diciembre	3226,81	
		315 de 2012	7115,29	
		TOTAL	13161,89	
	II. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	1223 del 18 de diciembre de 2007	7115,29	SI
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.	315 de 2012	2478,00	SI

 Fiduciaria Bogotá 														
NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:														
1) “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado ni polideportivos														
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)		\$ 5.843.103.053,00	Pesos											
		7.479,25	SMMLV											
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)		3.739,62	SMMLV											
Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta)		1.000	M2											
Contrato 1: No PAF-JU33-G21DC-2015														
Objeto: ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TECNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCION MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ														
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>21/02/2017</td></tr></table>	Día/Mes/Año	21/02/2017		<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. (1 vez el valor del PE)</td><td>2819,79</td></tr><tr><td>II. (0,5 veces el valor del PE)</td><td>2819,79</td></tr><tr><td>III. Área cubierta mayor igual a 1000m2</td><td>0,00</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	I. (1 vez el valor del PE)	2819,79	II. (0,5 veces el valor del PE)	2819,79	III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	0,00	
Día/Mes/Año														
21/02/2017														
Componente que acredita	Cantidad													
I. (1 vez el valor del PE)	2819,79													
II. (0,5 veces el valor del PE)	2819,79													
III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	0,00													
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 6.934.012.000													
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	9399,28													
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2819,79													
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Unón Temporal													
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>30,00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th><td>Grupo Empresarial Ingecol S.A.S</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Grupo Empresarial Ingecol S.A.S									
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	30,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Grupo Empresarial Ingecol S.A.S											
Observaciones:	A folio 78 al 82 se allega copia de acta de liquidación del contrato de obra PAF-JU33-G21DC-2015 debidamente suscrita por Jose Luis Rada en representación del contratista, Donal Bogotá en representación del de interventor y Carolina Lozano en representación de la contratante. A folio 83 al 89 se allega copia del acta de entrega y recibo final de la escuela Conondo debidamente suscrita por Donal Bogotá en representación de interventor, Cesar Mosquera en calidad de supervisor y Jose Luis Rada en representación del contratista. A folio 90 al 96 se allega copia del acta de entrega y recibo final de la escuela Vivicora debidamente suscrita por Donal Bogotá en representación de interventor, Cesar Mosquera en calidad de supervisor y Jose Luis Rada en representación del contratista. A folio 97 al 127 se allega copia del contrato debidamente suscrita por Carolina Lozano en representación de la contratante y Jose Luis Rada en representación del contratista. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al PAF-JU33-G21DC-2015, el objeto, la contratante correspondiente a La Fiduciaria Bogotá, el contratista correspondiente al Consorcio Nuevo Construir del cual el Grupo Empresarial Ingecol tiene una participación del 30%, la fecha de terminación, el valor ejecutado luego de afectar por el porcentaje de participación correspondiente a 2819,79 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la construcción de edificaciones institucionales con un área de 669 m2 luego de ser afectados por el porcentaje de participación. El contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la condición de valor.													
CUMPLE:	SI													
Contrato 2: No 1223 del 18 de diciembre de 2007														
Objeto: Construcción de 120 apartamentos unidades de vivienda de interés social “VIS” en la urbanización ciudadela Comfaboy de la ciudad de Tunja.														
	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr></table>	Día/Mes/Año	<table><tr><th>Componente que acredita</th></tr></table>	Componente que acredita	<table><tr><th>Cantidad</th></tr></table>	Cantidad								
Día/Mes/Año														
Componente que acredita														
Cantidad														



Observaciones:	A folio 128 al 135 se allega certificación emitida por la Caja de Compensación Familiar de Boyacá debidamente suscrita por Andrés Avelino Torres secretario General. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 1223 de 2007, el objeto, la contratante correspondiente a la Caja de Compensación Familiar de Boyacá, el contratista correspondiente a la unión temporal la Ciudadela del cual Fernando Mesa ballesteros tiene una participación del 34%, la fecha de terminación, el valor ejecutado luego de afectar por el porcentaje de participación correspondiente a 3226 SMMLV y las actividades dentro de las que se encuentran la construcción de edificaciones institucionales con un número de viviendas construidas de 40.8 viviendas. El contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la condición de valor.
------------------------------	--

Contrato 3: No	315 de 2012
Objeto:	Construcción del Edificio de artes U.P.T.C. en la sede central de la ciudad de Tunja

Observaciones:	A folio 136 al 149 se allega certificación emitida por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Pereira debidamente suscrita por karol Vera Gutiérrez supervisor del contrato.
	En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 315 de 2012, el objeto, la contratante correspondiente a contratista correspondiente al consorcio educativo del cual Jose Leonel Rodríguez tiene una participación del 95%, la fecha de terminación, el valor e de afectar por el porcentaje de participación correspondiente a 7115 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la c edificaciones institucionales con un área construida cubierta de 2478 m2. El contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la condición de área de construcción cubierta y la condi

Observación general:	
----------------------	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-049-2018
Objeto:	CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES. CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM”.
Fecha de diligenciamiento:	14/11/2018
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	4
Proponente:	Consortio Obras I.D.
Representante Legal:	Juan Carlos Bonilla

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Delfos Construcciones S.A	830.142.397	50%	SI
2	Grupo Consultor Kapital	900.468.097-8	50%	NO

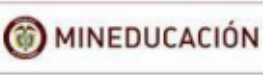
Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	PAF-JU33-G21DC-2015	4229,68	SI
		146 de 2010 CM 149	3050,00	
		359 de 2012 cm 235	3340,37	
		153 de 2010 NA 0038	1713,68	
		TOTAL	12333,73	
	II. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	PAF-JU33-G21DC-2015	4229,68	SI

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta).

No se acepta la experiencia relacionada con contratos “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Contrato 1: No	PAF-JU33-G21DC-2015
Objeto:	ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TECNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCION MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO, LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

 Findeter Financiera del Desarrollo  Fiduciaria Bogotá  MINEDUCACIÓN									
CUMPLE:		SI							
Contrato 2: No		146 de 2010 CM 149							
Objeto:		Realizar estudios y diseños para la reubicación de la institución educativa completa y construcción de (11) aulas, una (1) Biblioteca, una (1) Bateria Sanitaria, y un (1) internado doble para estudiantes en el internado rural Solita, sede principal, ubicada en el municipio de Solita, departamento de Caquetá.							
Fecha de terminación		Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 1.633.582.128		I. (1 vez el valor del PE)		3050,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3050,00		II. (0,5 veces el valor del PE)		3050,00			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3050,00		III. Área cubierta mayor igual a 1000m2		1230,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		100,00%		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA		Delfos Construcciones S.A	
Observaciones:		A folio 205 se allega copia de Certificación del contrato 146 de 2010 CM 149, emitida por la Organización internacional para las migraciones debidamente suscrita por Iván Felipe Jiménez en calidad de Jefe de proyectos. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 146 de 2010 CM 149-2015, el objeto, la contratante correspondiente a la OIM, el contratista correspondiente Delfos Construcciones S.A, la fecha de terminación, el valor ejecutado luego de afectar por el porcentaje de participación correspondiente a 3050 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la construcción de edificaciones institucionales con un área construida cubierta de 1230 m2 El contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la condición de área de construcción cubierta y la condición de valor.							
CUMPLE:		SI							
Contrato 3: No		359 de 2012 cm 235							
Objeto:		Realización de los diseños y construcción de infraestructura educativa y baterías sanitarias en sistemas alternativos en el departamento de Nariño							
Fecha de terminación		Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad			
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		\$ 1.969.146.102		I. (1 vez el valor del PE)		3340,37			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3340,37		II. (0,5 veces el valor del PE)		3340,37			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3340,37		III. Área cubierta mayor igual a 1000m2		4030,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Persona Jurídica							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		100,00%		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA		Delfos Construcciones S.A	
Observaciones:		A folio 206 se allega copia de Certificación del contrato 359 de 2012 cm 235 emitida por la Organización internacional para las migraciones debidamente suscrita por Jairo Castellanos en calidad de Coordinador de la unidad de infraestructura. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 359 de 2012 cm 235, el objeto, la contratante correspondiente a la OIM, el contratista correspondiente Delfos Construcciones S.A, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 3340 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la construcción de edificaciones institucionales con un área construida cubierta de 4030 m2 El contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la condición de área de construcción cubierta y la condición de valor.							
CUMPLE:		SI							
Contrato 4: No		153 de 2010 NA 0038							

Objeto:

Construcción del hogar múltiple comunitario del instituto colombiano del bienestar familiar ICBF en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad	
	30/12/2010		I. (1 vez el valor del PE)		1713,68	
	\$ 980.604.863		II. (0,5 veces el valor del PE)		1713,68	
	1904,09		III. Área cubierta mayor igual a 1000m2		0,00	
	1713,68					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1904,09					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1713,68					
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA		Delfos Construcciones S.A
Observaciones:	A folio 207 se allega copia de Certificación del contrato 153 de 2010 NA 0038emitida por la Organización internacional para las migraciones debidamente suscrita por Jairo Castellanos en calidad de Jefe de componente de Vivienda. A folio 208 al 209 se allega documento de constitución del Consorcio Construir OIM debidamente suscrito en el cual se puede verificar que Delfos Construcciones y Compañía LTDA tiene un porcentaje de participación del 90%. En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 359 de 2012 cm 235, el objeto, la contratante correspondiente a la OIM, el contratista correspondiente Delfos Construcciones S.A, la fecha de terminación, el valor ejecutado correspondiente a 1713 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la construcción de edificaciones institucionales con un área construida cubierta menor a 1000 m2 El contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la condición de valor.					

CUMPLE: SI

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-049-2018
Objeto:	CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES. CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM”.
Fecha de diligenciamiento:	14/11/2018
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	5
Proponente:	Consortio Construir 21
Representante Legal:	Luis Oscar Vargas

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

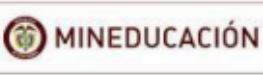
X

Subsanación

No	Integrante Consortio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Luis Oscar Vargas	19.362.135	51%	SI
2	Construir XXI S.A.S	900.187.524-5	49%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	2121389	18430,21	SI
		022 de 2011	14609,58	
		03 DE 2014	11294,83	
		527 de 2012	4488,89	
		TOTAL	48823,52	
	II. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	2121389	18430,21	SI
	III. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.	2121389	5359,00	SI

 Findeter Financiera del Desarrollo  Fiduciaria Bogotá  MINEDUCACIÓN														
NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:														
“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.														
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)		\$ 5.843.103.053,00	Pesos											
		7.479,25	SMMLV											
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)		3.739,62	SMMLV											
Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta)		1.000	M2											
Contrato 1: No	2121389													
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL PROYECTO CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO DEPARTAMENTO DE NARIÑO													
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>11/06/2013</td></tr></table>	Día/Mes/Año	11/06/2013		<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. (1 vez el valor del PE)</td><td>18430,21</td></tr><tr><td>II. (0,5 veces el valor del PE)</td><td>18430,21</td></tr><tr><td>III. Área cubierta mayor igual a 1000m2</td><td>5359,00</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	I. (1 vez el valor del PE)	18430,21	II. (0,5 veces el valor del PE)	18430,21	III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	5359,00	
Día/Mes/Año														
11/06/2013														
Componente que acredita	Cantidad													
I. (1 vez el valor del PE)	18430,21													
II. (0,5 veces el valor del PE)	18430,21													
III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	5359,00													
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	<table><tr><td>\$ 10.974.353.143</td></tr></table>	\$ 10.974.353.143												
\$ 10.974.353.143														
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	<table><tr><td>18616,38</td></tr></table>	18616,38												
18616,38														
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	<table><tr><td>18430,21</td></tr></table>	18430,21												
18430,21														
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	<table><tr><td>Consorcio</td></tr></table>	Consorcio												
Consorcio														
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>99,00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th><td>Luis Oscar Vargas= 51% Construir XXI S.A.S=48%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Luis Oscar Vargas= 51% Construir XXI S.A.S=48%									
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Luis Oscar Vargas= 51% Construir XXI S.A.S=48%											
Observaciones:	A folio 137 al 146 se allega certificación emitida por Fonade, suscrita por Eduardo Chacon en calidad de Gerente de Unidad y Carlos Alberto Sin Uribe en calidad de Gerente del convenio. En la documentación aportada se puede verificar en número del contrato correspondiente al 2121389, el objeto, la contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente al consorcio Monte Tabor del cual Luis Oscar Vargas tiene un porcentaje de participación del 51% y Construir XXI S.A.S un porcentaje de participación del 48%, la fecha de terminación, el valor de las obras ejecutadas correspondiente a 18430 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra las construcción de edificaciones institucionales con un área de construcción cubierta de por lo menos 5395 m2. El contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la condición de área de construcción cubierta y la condición de valor.													
CUMPLE:	SI													
Contrato 2: No	022 de 2011													
Objeto:	Construcción de la primera etapa del hospital de primer nivel del municipio de Funza.													
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>30/03/2012</td></tr></table>	Día/Mes/Año	30/03/2012		<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. (1 vez el valor del PE)</td><td>14609,58</td></tr><tr><td>II. (0,5 veces el valor del PE)</td><td>14609,58</td></tr><tr><td>III. Área cubierta mayor igual a 1000m2</td><td>3881,00</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	I. (1 vez el valor del PE)	14609,58	II. (0,5 veces el valor del PE)	14609,58	III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	3881,00	
Día/Mes/Año														
30/03/2012														
Componente que acredita	Cantidad													
I. (1 vez el valor del PE)	14609,58													
II. (0,5 veces el valor del PE)	14609,58													
III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	3881,00													
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	<table><tr><td>\$ 8.535.310.563</td></tr></table>	\$ 8.535.310.563												
\$ 8.535.310.563														
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	<table><tr><td>15061,43</td></tr></table>	15061,43												
15061,43														
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	<table><tr><td>14609,58</td></tr></table>	14609,58												
14609,58														

CUMPLE:	SI
---------	----

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	20/11/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	9.576.083.181	I. (1 vez el valor del PE)	11294,83
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		14861,62	II. (0,5 veces el valor del PE)	11294,83
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		11294,83	III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	2853,10
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	76,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Luis Oscar Vargas= 51% Construir XXI S.A.S=25%

CUMPLE:	SI
---------	----

Fecha de terminación Valor Contrato Ejecutado (pesos): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	28/02/2014	I. (1 vez el valor del PE)	4488,89
	\$ 2.765.157.878	II. (0,5 veces el valor del PE)	4488,89
	4488,89	III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	0,00
	4488,89		
	persona natural		



Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Luis Oscar Vargas
---	---------	--	-------------------

Observaciones:

A folio 161 al 165 se allega copia de certificación emitida por el ministerio de educación nacional debidamente suscrita por Dunia Semmir Montañez en calidad de Subdirectora de contratación.

En la documentación aportada se puede verificar en número del contrato correspondiente al 527 de 2012, el objeto, la contratante correspondiente al Ministerio de Educación, el contratista correspondiente a Luis Oscar Vargas, la fecha de terminación, el valor de las obras ejecutadas luego de afectar por el porcentaje de participación correspondiente a 4488 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra las construcciones de edificaciones institucionales. El contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la condición de valor.

CUMPLE:	SI
----------------	----

Observación general:

Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta)	1.000	M2
--	-------	----

	<table><tr><td>Día/Mes/Año</td><td></td></tr><tr><td>26/07/2014</td><td></td></tr><tr><td>Valor Contrato Ejecutado (pesos):</td><td>\$ 13.753.832.900,99</td></tr><tr><td>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):</td><td>22327,65</td></tr><tr><td>Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:</td><td>21211,27</td></tr><tr><td>Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:</td><td>CONSORCIO</td></tr></table>		Día/Mes/Año		26/07/2014		Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 13.753.832.900,99	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	22327,65	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	21211,27	Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO	<table><tr><td>Componente que acredita</td><td>Cantidad</td></tr><tr><td>I. (1 vez el valor del PE)</td><td>21211,27</td></tr><tr><td>II. (0,5 veces el valor del PE)</td><td>21211,27</td></tr><tr><td>III. Área cubierta mayor igual a 1000m2</td><td>5731,98</td></tr></table>		Componente que acredita	Cantidad	I. (1 vez el valor del PE)	21211,27	II. (0,5 veces el valor del PE)	21211,27	III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	5731,98
Día/Mes/Año																								
26/07/2014																								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 13.753.832.900,99																							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	22327,65																							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	21211,27																							
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO																							
Componente que acredita	Cantidad																							
I. (1 vez el valor del PE)	21211,27																							
II. (0,5 veces el valor del PE)	21211,27																							
III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	5731,98																							
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td><td>95,00%</td><td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</td><td>CONSORCIO SAN LUIS: LAB CONSTRUCCIONES S.A.S: 5% CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA: 95%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	95,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO SAN LUIS: LAB CONSTRUCCIONES S.A.S: 5% CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA: 95%																			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	95,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO SAN LUIS: LAB CONSTRUCCIONES S.A.S: 5% CIVILIZACIÓN TÉCNICA Y ARQUITECTURA: 95%																					
Observaciones:	A Folios 117 a 118 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Teniente Coronel Juan Miguel Morales Fernández, quien actua en calidad de Jefe del área de contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, el cual certifica que el CONSORCIO SAN LUIS suscribió el contrato 06-6-10059-13 con la referida Dirección. En la certificación se aprecia información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación, valor, actividades realizadas, el cumplimiento del contrato, los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos en la figura asociativa conformada y el área cubierta construida en un total de 5731,98 M2. A Folios 119 a 128 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Físico de Instalaciones, la cual se encuentra debidamente suscrito por las partes, donde se evidencia la información del contrato ejecutado. A Folios 129 a 162 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Obra No 5 y final, la cual se encuentra debidamente suscrito por las partes, donde se evidencia la información del contrato ejecutado y las actividades ejecutadas. Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 06-6-10059-13 suma a la condición de valor con un total de 21211,27 SMMLV y cumple con la condición de área cubierta construida en un total mayor a 1000 M2.																							

Contrato 2: No	PN DIRAF No 06-6-10060-13
Objeto:	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, GAS PROPANO Y CONTRA INCENDIO (...)

Observaciones:	A Folios 168 a 169 de la propuesta, el proponente presenta constancia recibido a satisfacción, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes.
	A Folio 170 de la propuesta, el proponente presenta acta con la relación de obra contratada y ejecutada, la cual se encuentra suscrita entre las partes.
	Sin perjuicio de lo anterior se tiene que el Comando de Policía, no se encuentra de manera taxativa en ninguna de las tipologías definidas en el término Edificación Institucional de los Términos de Referencia, por lo tanto el proponente deberá subsanar aclarando lo pertinente, so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

	
Observaciones Subsanación:	En los plazos establecidos por la Entidad, el proponente no presentó documentos para subsanar los requerimientos técnicos, razón por la cual el contrato No PN DIRAF No 06-6-10060-13 no será tenido en cuenta para la verificación de requisitos habilitantes.
CUMPLE:	NO
Observación general:	Sin perjuicio de que el proponente no subsanara el Contrato No 2, se tiene que con la documentación aportada mediante el contrato 1, se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de <u>HABILITADO TÉCNICAMENTE</u> para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-JU-O-049-2018
Objeto:	CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES. CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM”.
Fecha de diligenciamiento:	14/11/2018
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	7
Proponente:	Consorcio Meganariño 2018
Representante Legal:	Dairo Mora Valbuena

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

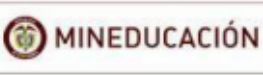
X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	Invercopa S.A.S	900.327.158-4	25%	NO
2	Constructora Codescal S.A.S	900.415444-3	25%	NO
3	Civilec LTDA	800.055.245-6	50	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	I. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV	1 0-0487-93	10024,83	SI
		Contrato No. 6-153	3589,68	
		6-012-36	3638,74	
		Contrato 212136	2520,04	
		TOTAL	19773,30	
	II. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.	1 0-0487-93	10024,83	SI
	III. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 1.000 m2 por contrato y/o proyecto.	1 0-0487-93	6258,00	SI

 Findeter Financiera del Desarrollo  Fiduciaria Bogotá  MINEDUCACIÓN														
NOTA: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:														
“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 40 unidades de vivienda y/o 1.000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos “ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.														
Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto I. (1 vez el PE)		\$ 5.843.103.053,00	Pesos											
		7.479,25	SMMLV											
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)		3.739,62	SMMLV											
Para el Aspecto III. (Área Construida Cubierta)		1.000	M2											
Contrato 1: No	1 0-0487-93													
Objeto:	Construcción de la concentración escolar San Lucas													
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>18/11/1997</td></tr></table>	Día/Mes/Año	18/11/1997		<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. (1 vez el valor del PE)</td><td>10024,83</td></tr><tr><td>II. (0,5 veces el valor del PE)</td><td>10024,83</td></tr><tr><td>III. Área cubierta mayor igual a 1000m2</td><td>6258,00</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	I. (1 vez el valor del PE)	10024,83	II. (0,5 veces el valor del PE)	10024,83	III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	6258,00	
Día/Mes/Año														
18/11/1997														
Componente que acredita	Cantidad													
I. (1 vez el valor del PE)	10024,83													
II. (0,5 veces el valor del PE)	10024,83													
III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	6258,00													
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.724.321.221													
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	10024,83													
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	10024,83													
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica													
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>100,00%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	<table><tr><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</th><td>Civilec LTDA</td></tr></table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Civilec LTDA								
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%													
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	Civilec LTDA													
Observaciones:	A folio 65 se allega copia de certificación emitida por el Distrito de Cartagena de Indias y suscrito por el secretario de infraestructura distrital Antonio Flórez Garizabal. En la certificación aportada se puede verificar en número del contrato correspondiente al 1 0-0487-93, el objeto, la contratante correspondiente al Distrito de Cartagena, el contratista correspondiente a Civilec Ltda., la fecha de terminación, el valor de las obras ejecutadas correspondiente a 10024 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra las construcción de edificaciones institucionales con un área de construcción cubierta de 6258 m2. El contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la condición de área de construcción cubierta y la condición de valor													
CUMPLE:	SI													
Contrato 2: No	<u>Contrato No. 6-153-2</u>													
Objeto:	Terminación del Hospital local del Pozon.													
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>30/05/2011</td></tr></table>	Día/Mes/Año	30/05/2011		<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. (1 vez el valor del PE)</td><td>3589,68</td></tr><tr><td>II. (0,5 veces el valor del PE)</td><td>3589,68</td></tr><tr><td>III. Área cubierta mayor igual a 1000m2</td><td>2135,00</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	I. (1 vez el valor del PE)	3589,68	II. (0,5 veces el valor del PE)	3589,68	III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	2135,00	
Día/Mes/Año														
30/05/2011														
Componente que acredita	Cantidad													
I. (1 vez el valor del PE)	3589,68													
II. (0,5 veces el valor del PE)	3589,68													
III. Área cubierta mayor igual a 1000m2	2135,00													
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.136.260.984													
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3988,54													
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3589,68													

3 de 4

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

2520,04

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)

100,00%

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA

Civilec LTDA

Observaciones:

A folio 68 al 71 se allega certificación emitida por Fonade, suscrita por Eduardo Chacon en calidad de gerente de unidad y Juan Carlos Pinilla en calidad de Gerente del convenio.
En la documentación aportada se puede verificar en número del contrato correspondiente al 2121362, el objeto, la contratante correspondiente a Fonade, el contratista correspondiente a Civilec Ltda, la fecha de terminación, el valor de las obras ejecutadas correspondiente a 2520 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra las construcción de edificaciones institucionales con un área de construcción cubierta.
El contrato aportado cumple con las reglas de acreditación y es tenido en cuenta para acreditar la condición de valor.

CUMPLE:

SI

Observación general: